

TEMA 3. Tareas básicas en carreteras: bacheo, señalización, balizamiento. Reparaciones generales de carreteras. Drenaje. Herramientas y materiales.

TEMA 4.- Tareas básicas en agricultura: suelos y abonado, poda, riego, plantación. Tratamientos con plaguicidas. Maquinaria y aperos básicos. Tareas básicas pecuarias: alimentación y manejo.

ANEXO V OPCIÓN PERSONAL SUBALTERNO

TEMA 1.- Ley de la Función Pública de la Región de Murcia: Objeto y ámbito de la Ley. Clases de personal y régimen jurídico respectivo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos. Validez y eficacia de documentos y copias. Cómputo de términos y plazos.

TEMA 2.- Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo: presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Expedición de copias de documentos. Oficinas de registro. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero: las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano. Orden de 9 de marzo de 1993: sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TEMA 3.- Nociones sobre máquinas reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, fax, encuadernadoras y análogas. Envíos y servicios postales. Sistemas de franqueo.

TEMA 4.- Funciones del Celador: de vigilancia, de relación con familiares y enfermos, de relación con la asistencia sanitaria. Movilización y traslado de enfermos. Técnicas de movilización y traslados más frecuentes de enfermos.

Consejería de Economía y Hacienda

3357 Orden de 15 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos.

Publicado el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), y el Decreto 105/2000, de 28 de julio, por el que se adoptan medidas excepcionales de consolidación de empleo temporal (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 175, de 29 de julio de 2000), se ha considerado conveniente la revisión y actualización del temario específico que ha de regir para el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos en las pruebas selectivas correspondientes.

Asimismo, y a fin de facilitar las tareas de preparación de los posibles aspirantes que deseen concurrir a las pruebas selectivas que se convoquen, la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, ha resuelto publicar, con anterioridad a las convocatorias, el programa de materias específicas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 h) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1

Aprobar el programa que incluye las materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos, que figura como Anexo de la presente Orden. Dicho programa regirá tanto para el sistema de acceso libre como para el de promoción interna.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan, en las convocatorias se podrán introducir las modificaciones concretas que resulten necesarias.

Murcia, a 15 de marzo de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES OPCIÓN VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Libertades. Derechos fundamentales que limitan el ejercicio de otros derechos. Derecho a la seguridad. Aspectos básicos de la Ley Orgánica 9/1983 de 15 de julio.

TEMA 2. El derecho de reunión. Manifestaciones y concentraciones públicas. Competencias de las Delegaciones de Gobierno y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

TEMA 3. La Seguridad Pública. Concepto y marco normativo. La Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Aspectos básicos de la normativa reguladora de la organización de la Protección Civil. (Ley 2/1985, de 21 de enero). Teléfono único de emergencias 112. Aspectos básicos de actuación de este servicio público

TEMA 4. Competencias autonómicas en materia de seguridad. Las policías autonómicas en el Estado Español.

Las policías locales. El vigilante de seguridad y control de accesos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 5. Aspectos básicos de la Seguridad Privada. La Ley 23/1992, 30 de julio de Seguridad Privada. Los vigilantes de seguridad: funciones.

TEMA 6. Elementos esenciales de la infracción penal. Circunstancias modificativas de la Responsabilidad penal. Delitos contra la libertad. Delitos contra el patrimonio: robo, hurto y daños. Delitos contra el orden público.

TEMA 7. Configuración de un sistema de seguridad. Los medios de protección: medios humanos, técnicos y organizativos

TEMA 8. Los medios técnicos. Medios técnicos pasivos. Medios técnicos activos: la vigilancia y seguridad electrónica. Detección de intrusos, control de accesos, circuitos cerrados de televisión; su integración.

TEMA 9. El control de accesos. Concepto y objetivos. Técnicas y sistemas de control. Comportamiento de los vigilantes en los supuestos de conflicto, especialmente concentraciones y manifestaciones.

TEMA 10. Los planes de emergencia y sus fines. La conducta humana ante una situación de riesgo. Plan de seguridad. Organización de las emergencias. El Plan de emergencia. Implantación. Técnicas de actuación frente a las emergencias.

TEMA 11. Las centrales de alarma. Uso, manejo y funciones. Tipos de centrales. Esquema básico de la central de alarma.

TEMA 12. Sistemas de inspección de paquetería y correspondencia. La protección frente a artefactos explosivos. Concepto de explosivo y sus componentes. Efectos de las explosiones. Medios de detección de explosivos: tipos de detectores. Técnicas de actuación frente a la amenaza de colocación de artefactos explosivos.

TEMA 13. La naturaleza de fuego. Clases de fuegos. Prevención, detección y extinción de incendios. Agentes extintores y formas de extinción.

TEMA 14. La electricidad y sus riesgos. Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones de suministro de electricidad y su protección. Los combustibles de uso frecuente en edificios y sus riesgos.

TEMA 15. Seismos, explosiones e inundaciones. Características. Principios básicos de intervención.

TEMA 16. Primeros auxilios: Principios básicos de actuación en caso de accidente en sus distintas modalidades.

TEMA 17. Transmisiones. Concepto y tipos. Procedimientos de seguridad en las comunicaciones.

TEMA 18. Conceptos informáticos básicos. Procesador de textos, hoja de cálculo y correo electrónico. Protección de la información. Aspectos fundamentales de la regulación del tratamiento informatizado de los datos de carácter personal.

TEMA 19. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objetivos. Derecho a la protección, información, consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

TEMA 20. La atención al ciudadano. Estrategias de la comunicación. Acogida e información al administrado.

TEMA 21. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus deberes y funciones con respecto a la Administración y al ciudadano. La Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia: derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3414 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en favor de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión de 23 de febrero de 2001, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en favor de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, por su 75 aniversario celebrado el pasado año 1999, y en atención a su dilatada trayectoria en la promoción del Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de formularse en horas hábiles de despacho, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, sita en el Palacio de San Esteban de Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2001.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3358 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 482/2000. Construcción de vivienda, en diputación de Parrilla, paraje El Consejero, del término municipal de Lorca. Promovido por López Martínez, Catalina.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de febrero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.